

**Quillota, 20 de Julio de 2023.**  
**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**  
**D.A. NUM: 6.615 /VISTOS:**

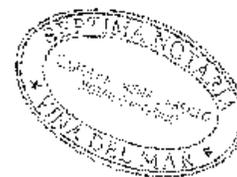
1. Oficio Ordinario N°316/2023 de 30 de Junio de 2023 de Directora Dirección de Desarrollo Comunitario a Alcaldesa (S), con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe el “Término de mutuo acuerdo del contrato de prestación de Servicios de asistencia Técnica, Jurídica y Social Comité de vivienda Lomas del Sol de Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota Entidad patrocinante”, de 02 de Junio de 2023.  
Cabe señalar, que el comité de vivienda en asamblea de 11 de Mayo de 2023 decidieron requerir el término de mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios, dicho contrato fue firmado con fecha 5 de Julio de 2022 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°7.565 de 18 de Julio de 2022;
2. Acta de Asamblea Extraordinaria, de 11 de Mayo de 2023, donde dan término de mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios de asistencia técnica, Jurídica y Social, Comité de Vivienda Lomas del Sol de Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota”;
3. Decreto Alcaldicio N° 7.565 de 18 de Julio de 2022 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Jurídica y Social “Comité de Vivienda Lomas del Sol de Quillota” e Ilustre Municipalidad de Quillota Entidad Patrocinante;
4. Memorándum N°26/2023, de 27 de Junio de 2023, de Abogado Oficina de Vivienda a Directora de Desarrollo Comunitario, en que solicita dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe el “Término de mutuo acuerdo de contrato de prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social Comité de vivienda Lomas de Sol de Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota Entidad patrocinante” de 2 de Junio de 2023;
5. Término de mutuo acuerdo de contrato de prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social Comité de vivienda Lomas de Sol de Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota Entidad patrocinante, de 2 de Junio de 2023;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el Término por Mutuo Acuerdo de Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Jurídica y Social:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Dirección DIDECO 7. Abogado Oficina de Vivienda 8. Of. de Vivienda DIDECO 9. Secretaría Municipal.-



**TERMINO POR MUTUO ACUERDO  
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA Y SOCIAL**

**"COMITE DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA"**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ENTIDAD PATROCINANTE**

\*\*\*\*\*  
En Quillota, a 2 de Junio de 2023, entre el "COMITÉ DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA", organización comunitaria funcional, personalidad jurídica número 302188 en el Registro Único Nacional de Personas jurídicas sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil, rol único tributario número 65.211.314-1, domiciliado en Quillota, en adelante también el "COMITÉ", representado por su Presidenta doña **ANA ROSA GUERRERO CÁRMONA**, chilena, soltera, estudiante, domiciliada en calle Chacabuco número 44, de la ciudad y comuna de Quillota, cédula nacional de identidad y rol único tributario 16.776.698-8 y acompañada por la Tesorera del Comité doña **TAMARA LISSETTE RAMÍREZ ALVAREZ**, chilena, casada, administradora, domiciliada en Calle el Coigüe número 9 número 973, Población El Bosque, de la ciudad y comuna de Quillota, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 16.500.545-7, la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", Corporación de Derecho Público del giro de su denominación, rol único tributario número 69.060.100-1 en adelante también la "ENTIDAD PATROCINANTE", o "LA MUNICIPALIDAD" representada por su **Alcalde**, don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, ambos domiciliados en Maipú número 330, segundo piso, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, quien también lo hace en representación de la Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica de la Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante "el Municipio" "la Municipalidad", "la entidad organizadora del comité", "la Entidad Patrocinante" o "la ENTIDAD" han convenido dejar constancia del término de mutuo acuerdo de contrato de prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 5 de Julio de 2022, se celebró el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA Y SOCIAL COMITÉ DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ENTIDAD PATROCINANTE", por ambas partes.

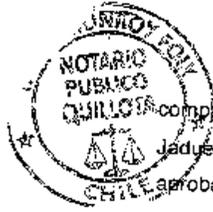
MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Dirección DIDECO
7. Abogado Oficina de Vivienda
8. Of. de Vivienda DIDECO
9. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/kdo.-



comparecientes, autorizándose las firmas ante Notario Público don Julio Abuyeres Jaque de la ciudad de Quillota, con fecha 7 de Julio de 2022. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número 7.565 de fecha 18 de Julio de 2022.

**SEGUNDO: LABORES DESEMPEÑADAS.** En su condición de entidad Patrocinante, la Ilustre Municipalidad de Quillota, realizó parte de las tareas que se indican en el artículo 3 de la resolución número 1.875 de 2015 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), descritas en el apartado "Plan de acompañamiento Social Etapa de organización de la demanda, diseño y ejecución el proyecto". La Municipalidad desarrolló efectivamente las labores de "Área Organización de la demanda" y "Área de ingreso de la Postulación al sistema de postulación MINVU", items que se indican en la resolución 1 875 de 2015 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo). Las actividades legales vinculadas con la fase de postulación se consideran incluidas en ese ítem.

**LABORES DESARROLLADAS POR TERCEROS. ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS.** Tanto el "Comité de vivienda Lomas del Sol de Quillota" como la Ilustre Municipalidad de Quillota entienden que los Proyectos Técnicos han sido elaborados por la "Constructora e Inmobiliaria CVP SpA", RUT número 77.086.730-4, posibilidad contemplada en el artículo tercero de la resolución número 1.875 de 2015 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo). La citada empresa realizó por su cuenta dicho proyecto, sin que la Municipalidad haya intervenido en la contratación de la misma ni en su financiamiento y con conocimiento de lo anterior por el Comité de vivienda.

**OBTENCIÓN DE LOS SUBSIDIOS.** La postulación fue favorecida con la resolución exenta número 591 de 2023 de fecha 9 de Marzo de 2023 (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), publicada con fecha 16 de Marzo de 2023 en el Diario Oficial, que aprueba los subsidios habitacionales para construir en nuevos terrenos 249 viviendas, según el proyecto aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

Los subsidios, sin embargo, por disposición de los artículos 15 y 68 del D.S. N° 49 de 2011 y sus modificaciones (Ministerio de Vivienda y Urbanismo), están condicionados al traspaso e inscripción del terreno a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, lo que está en tramitación.

Además se requiere celebrar el contrato de construcción y mandato con el contratista al contratista e iniciar obras dentro del período que establece la reglamentación, lo que todavía no se verifica, para evitar la caducidad de los subsidios.

**TERCERO:** Por las demoras propias de la normativa sobre contratación pública, que hacen retrasar en exceso el inicio del proyecto y pone en riesgo de incumplir con los plazos estipulados por la normativa propia de los programas habitacionales, el

ANUNIA REDACTADA POR LAS PARTES

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Dirección DIDECO
7. Abogado Oficina de Vivienda
8. Of. de Vivienda DIDECO
9. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/kdo.-



"COMITÉ DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA", en asamblea extraordinaria verificada el 11 de Mayo de 2.023, decidió CAMBIAR DE ENTIDAD PATROCINANTE, y PONER TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO con la Ilustre Municipalidad de Quillota al contrato señalado en la cláusula primera, **reconociendo las labores indicadas en la cláusula segunda de este instrumento**. Por otro lado, en la última asamblea extraordinaria ya indicada, el Comité antedicho decidió designar a "CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SpA", Rol único tributario número 76.193.766-9 como nueva ENTIDAD PATROCINANTE. Se aprobó lo anterior por 217 socios, la unanimidad de los presentes a la citada asamblea extraordinaria, que representan el 87,1 % del total de los miembros del Comité de vivienda.

CUARTO: El "COMITÉ DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA", por asamblea extraordinaria de fecha 11 de Mayo de 2.023, RECONOCE la potestad de la Ilustre Municipalidad de Quillota para cobrar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Valparaíso o al Ministerio de Vivienda y Urbanismo las cantidades correspondientes por las labores efectivamente realizadas ya descritas en las cláusulas anteriores y su posibilidad de percibir las. Para no retrasar el proyecto, la referida Municipalidad podrá convenir con la nueva entidad patrocinante "CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SpA", Rol único tributario número 76.193.766-9, acuerdos o una eventual transacción extrajudicial y buscar cualquier fórmula legal que le permita incorporar al patrimonio Municipal la cantidad que se defina por sus actividades ejecutadas, manifestando el "Comité de Vivienda Lomas del Sol de Quillota" su aceptación a los acuerdos que arriben ambas entidades.

QUINTO: Debido al mutuo consentimiento del término vínculo contractual entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y el Comité de vivienda, corresponderá a la nueva Entidad Patrocinante "CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SpA", rol único tributario número 76.193.766-9, realizar las gestiones de asistencia que fueren necesarias, incluyendo celebrar actos o conferir mandatos que hagan posible el cobro de los honorarios a Serviu por la elaboración de los proyectos técnicos, conforme a los acuerdos que celebre con la empresa que los desarrolló.

SEXTO: PERSONERÍA. La personería de don OSCAR RODOLFO CALDERON SANCHEZ, como representante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA consta en la sentencia de proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 29 de Junio de 2.021. En tanto, la personería de doña ANA ROSA GUERRERO CARMONA, en tanto Presidenta del "COMITÉ DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA", y de la TESORERA del mismo, doña

ARMUTA RENOCIADA POR LAS PARTES

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Dirección DIDECO
7. Abogado Oficina de Vivienda
8. Of. de Vivienda DIDECO
9. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/kdo.-



TAMARA LISSETTE RAMÍREZ ALVAREZ, consta en certificado de vigencia de personalidad jurídica y de directorio de fecha 29 de Mayo de 2023, emitido por el Servicio de Registro Civil.



**ANA ROSA GUERRERO CARMONA**  
PRESIDENTA  
COMITÉ DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES

**TAMARA LISSETTE RAMÍREZ ALVAREZ**  
TESORERA  
COMITÉ DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA

**OSCAR RODOLFO CALDERON SANCHEZ**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



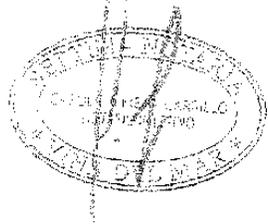
**\*AUTORIZADO AL DORSO\***

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Dirección DIDECO
7. Abogado Oficina de Vivienda
8. Of. de Vivienda DIDECO
9. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/kdo.-

Firmaron ante mí doña ANA ROSA GUERRERO CARMONA, CI N.º 16.776.698-6, y doña TAMARA LISSETTE RAMÍREZ ALVAREZ, CI N.º 16.500.545-7; en representación de COMITÉ DE VIVIENDA LOMAS DEL SOL DE QUILLOTA, R.U.T. N.º 65.211.314-1. Viña del Mar, 02 de junio de 2023.-GN



Notaria Hugo Monroy Foix  
Quillota

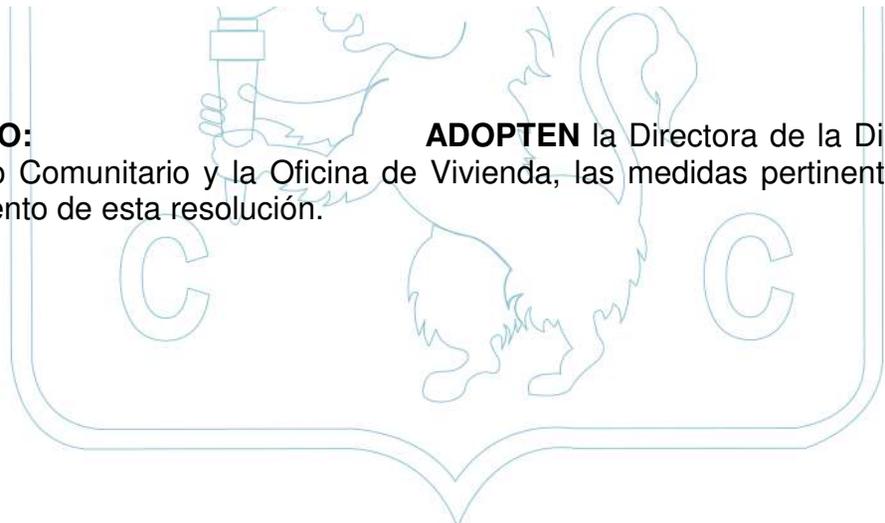
//Autorizo la firma del anverso de don: OSCAR RODOLFO CALDERON SANCHEZ, cedula de identidad y Rut N.º 8.477.743-9, en representación de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" Rut.:69.060.100-1. En Quillota. a 07 de junio de 2023.-.-  
HPMF/tgg..



**SEGUNDO:**

Desarrollo Comunitario y la Oficina de Vivienda, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**ADOPTEN** la Directora de la Dirección de



Firmado Electrónicamente por:  
**XIMENA VALDIVIESO ARZA**  
GEOGRAFA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Dirección DIDECO
7. Abogado Oficina de Vivienda
8. Of. de Vivienda DIDECO
9. Secretaría Municipal.-

OCS/XVA/kdo.-